



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

RESOLUCION N° 035

RESISTENCIA, 24 FEB 2022.

VISTO:

El Expediente N° 26-2021-01830; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, dispuesto por Resolución N° 465/21-CS, para la provisión de un (1) cargo de **Profesor Titular** asimilado al Régimen de **Dedicación Exclusiva**, en la asignatura **Marketing**;

El dictamen emitido por unanimidad por el Jurado actuante;

Que no se produjeron impugnaciones durante los plazos legales previstos;

Que el procedimiento se ajusta lo establecido en la Ordenanza de Carrera Docente Resolución 956/09 -CS y en la Resolución N° 016/21-CS;

Que el Artículo 77° de la Resolución N° 956/09-CS, textualmente expresa “-Designación sin efecto. Si la designación quedara sin efecto por las razones mencionadas en el artículo 76°, el Profesor quedará inhabilitado para presentarse a concurso, ejercer cualquier cargo docente y como funcionario en la Universidad por el término de dos (2) años, a partir de la fecha en que debió asumir sus funciones. No procederá esta sanción cuando el Profesor renuncie por haber optado por otro cargo ganado en concurso de igual o mayor jerarquía o de mediar causa suficiente a juicio del Consejo Superior. La misma sanción corresponderá a los Profesores que una vez designados permanezcan en sus cargos por un lapso menor de dos (2) años, sin invocar causa justificada a juicio del Consejo Directivo de la Facultad. En caso de no asumir el cargo o permanecer en él por menos de dos años, se cursará comunicación de tal circunstancia a todas las Universidades del país.”;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º : Aprobar el dictamen producido por unanimidad por el Jurado que actuó en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, dispuesto por Resolución N° 465/21-CS, para la provisión de un (1) cargo de **Profesor Titular** asimilado al Régimen de **Dedicación Exclusiva**, en la asignatura **Marketing**.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

ARTICULO 2º : Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste la designación del **Magister Antonio Julio MILLAN** – DNI N° 12.104.642-, como **Profesor Titular** de la asignatura **Marketing**, hasta el 13 de abril de 2028, fecha en que cumple la edad máxima para desempeñarse como docente, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 3º : **Aprobar el Plan de Trabajo** presentado y **solicitar** al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste la **asimilación del Magister Antonio Julio MILLAN**, al Régimen de **Dedicación Exclusiva** como **Profesor Titular** de la asignatura **Marketing**.

ARTICULO 4º : Determinar que si la designación del docente mencionado “quedara sin efecto por las razones mencionadas en el artículo 76º, el Profesor quedará inhabilitado para presentarse a concurso, ejercer cualquier cargo docente y como funcionario en la Universidad por el término de dos (2) años, a partir de la fecha en que debió asumir sus funciones. No procederá esta sanción cuando el Profesor renuncie por haber optado por otro cargo ganado en concurso de igual o mayor jerarquía o de mediar causa suficiente a juicio del Consejo Superior. La misma sanción corresponderá a los Profesores que una vez designados permanezcan en sus cargos por un lapso menor de dos (2) años, sin invocar causa justificada a juicio del Consejo Directivo de la Facultad. En caso de no asumir el cargo o permanecer en él por menos de dos años, se cursará comunicación de tal circunstancia a todas las Universidades del país”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77º de la Resolución N° 956/09-CS.

ARTICULO 5º : Imputar la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida 1/11 Personal Docente Planta Permanente del Presupuesto en vigencia para esta Facultad.

ARTICULO 6º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y, oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Económicas UNNE

Lic. María de los Arcos Martínez
Decana
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE